

CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES INMUEBLES Y MUEBLES:

- De acuerdo con la Ley, tienen la consideración de bienes inmuebles, cuantos elementos puedan considerarse consustanciales con los edificios construidos para uso deportivo y formen parte de los mismos o de su exorno, o lo hayan formado, aunque en el caso de poder ser separados constituyan un todo perfecto de fácil aplicación a otras construcciones o a usos distintos del suyo original, cualquiera que sea la materia de que estén formados y aunque su separación no perjudique visiblemente al mérito histórico o artístico del inmueble al que están adheridos.
- Son bienes inmuebles de carácter etnográfico, aquellas edificaciones e instalaciones deportivas cuyo modelo constitutivo sea expresión de conocimientos adquiridos, arraigados y transmitidos consuetudinariamente y cuya factura se acomode, en su conjunto o parcialmente, a una clase, tipo o forma arquitectónica, utilizadas tradicionalmente por las comunidades o grupo humanos.
- Son bienes muebles de carácter etnográfico, todos aquellos objetos que constituyen la manifestación o el producto de actividades laborales, estéticas y lúdicas propias de cualquier grupo humano, arraigadas y transmitidas consuetudinariamente.
- Forman parte del Patrimonio Histórico Español los bienes muebles e inmuebles y los conocimientos y actividades que son o han sido expresión relevante de la cultura tradicional del pueblo español en sus aspectos materiales, sociales o espirituales.